



Ayuntamiento
de Gijón

PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Tipo de Organismo	Entidad local
Organismos que lo presentan:	Ayuntamiento de Gijón Concejalía de Administración Pública y Hacienda
Responsables del Proyecto:	Servicio de Sistemas de Información Servicio de Planificación y Modernización
Breve descripción	Puesta en marcha de una plataforma integrada para la contratación electrónica en el Ayuntamiento de Gijón. Cubre todas las fases del proceso: inicio de expediente de contratación, gestión contable, publicación de pliegos, recepción, análisis y adjudicación de ofertas, facturas y archivo electrónico del expediente electrónico.
Datos más destacados	Con la coordinación y dirección del Ayuntamiento, y la colaboración de dos empresas, se ha puesto en marcha el primer sistema integral de contratación pública electrónica en España que incluye la valoración automática de ofertas.
¿Es posible su transferencia tecnológica?	Sí
Categorías a las que se presenta por orden de prioridad	14 - Premio mejor servicio operativo en Administración Electrónica en la Nube

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	2
B. PRINCIPALES OBJETIVOS PERSEGUIDOS EN LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.....	3
C. CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA EN LA NUBE	4
D. FASES PRINCIPALES DEL PROYECTO	5
E. PUESTA EN MARCHA (Segundo semestre 2013)	6
F. PRIMEROS RESULTADOS	11
G. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS	12
ANEXO ÚNICO: REQUISITOS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS UTILIZADOS.....	13

A. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Gijón cuenta con un modelo de gestión integrada que ha permitido alcanzar un elevado grado de implantación de los instrumentos de la administración electrónica que contempla una utilización intensiva de los servicios comunes y de las plataformas de interoperabilidad que el Portal de Administración Electrónica pone a disposición del conjunto de administraciones públicas. Este modelo corporativo integral permite reutilizar soluciones corporativas para toda la organización municipal: tanto Ayuntamiento como Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y se configura con un gestor de expedientes, un gestor documental, un portafirmas, una plataforma de interoperabilidad o conectividad integrando soluciones verticales de registro, contabilidad y gestión económica, gestión tributaria, patrimonio, padrón y CRM.

Dentro de este modelo de gestión consolidado y corporativo no se contaba con una solución vertical de contratación electrónica que estuviera integrado con el ERP municipal principalmente con registro de entrada y salida, con el gestor de expedientes y con la gestión económico financiera.

A la vista de la situación en la que se encontraba el Ayuntamiento, en enero de 2013 se comienzan los trabajos para la puesta en marcha de una plataforma de contratación electrónica y su integración en el ERP municipal. En la actualidad se ha puesto en marcha desde el pasado mes de septiembre de 2013 el procedimiento electrónico de contratos menores y ya se ha implantado en la Empresa Municipal de Aguas, en la Empresa Municipal de Transporte Urbano y en el propio Ayuntamiento. Progresivamente se irá implantando en 3 organismos autónomos y otras 6 empresas municipales. Igualmente, se está incorporando el procedimiento electrónico de contratos mayores y la subasta electrónica.

En el presente documento se realiza, de forma esquemática, un repaso a las actuaciones que se han llevado a cabo para la puesta en marcha de una plataforma integrada para la contratación electrónica en el Ayuntamiento de Gijón. La plataforma se utiliza con carácter corporativo por el propio Ayuntamiento, por sus tres Organismos Autónomos y por las 8 Empresas Municipales e incorpora las funcionalidades del modelo consolidado de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Gijón, la

utilización intensiva de los servicios comunes y de los recursos de interoperabilidad de la red SARA y la reutilización, con una doble vertiente:

- **Reutilización interna:** una única plataforma y un único modelo integrado para toda la Corporación.
- **Reutilización externa:** La plataforma está en la nube y puede ser utilizada por cualquier otra administración mediante el pago por uso sin licencia de utilización.

B. PRINCIPALES OBJETIVOS PERSEGUIDOS EN LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

1. Objetivos operativos:

Los principales objetivos estratégicos y operativos de la plataforma de contratación electrónica son:

- **Aumentar la concurrencia competitiva** al incrementar el número de proveedores que pueden presentar ofertas, gracias a una mayor publicidad de los procedimientos.
- **Ahorrar costes**, tanto para el proveedor al presentar electrónicamente sus ofertas como para el Ayuntamiento con las reducciones de precios al existir más competencia
- **Mejorar la Transparencia:** se garantiza la petición de ofertas a los proveedores incorporados en la plataforma de compras.
- **Tratamiento equitativo:** de los proveedores al garantizar la igualdad en el acceso a la presentación de ofertas
- **Confianza, disponibilidad y seguridad:** aplicación de firma electrónica, servicio de ayuda y resolución de dudas e incidencias y garantía de funcionamiento con una disponibilidad de más de un 95%. Fecha y hora con sello electrónico de tiempo
- **Incorporar instrumentos de la administración electrónica** mediante la reutilización de la plataforma de gestión integrada corporativa del Ayuntamiento de Gijón.
- **Avanzar en la consolidación de servicios electrónicos en la nube**, en la reutilización de soluciones y en el grado de interoperabilidad.

2. Objetivos funcionales:

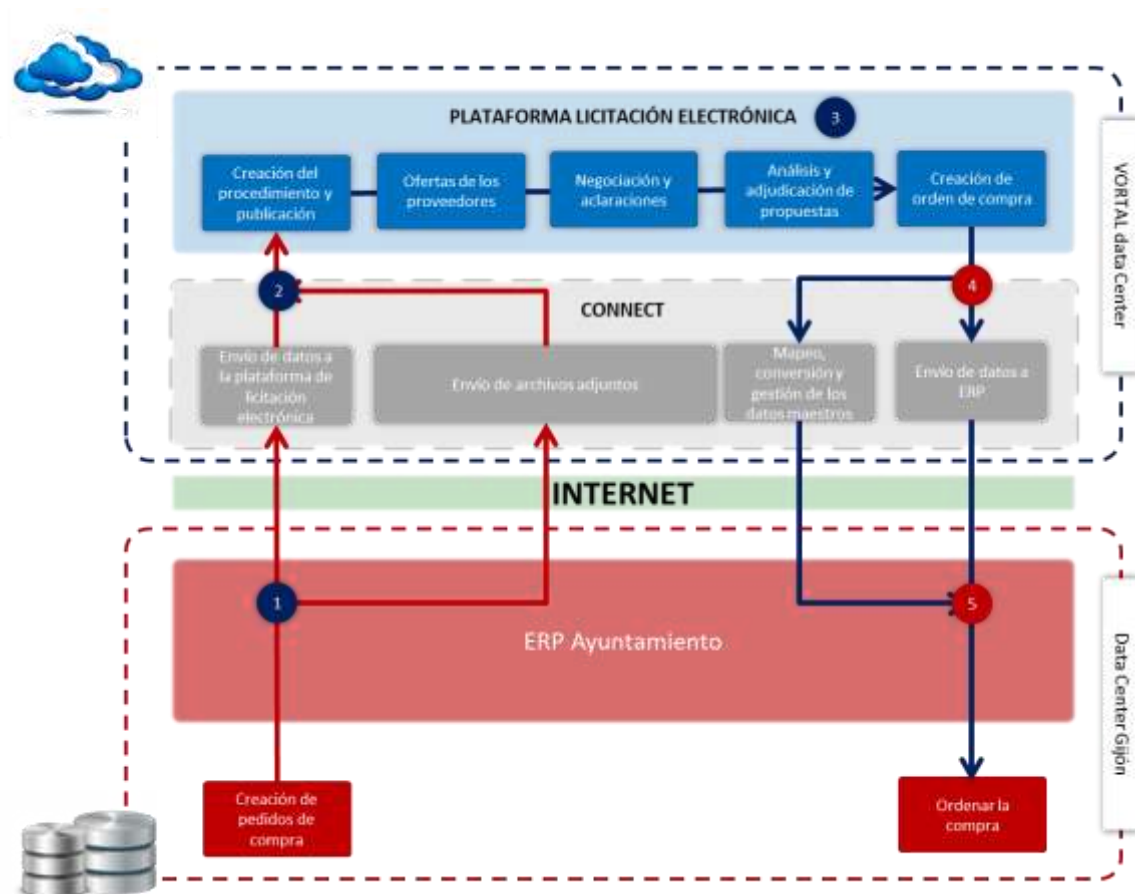
PARA EL AYUNTAMIENTO:	PARA LOS PROVEEDORES:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transparencia de sus procedimientos de contratación y registro electrónico de las operaciones efectuadas favoreciendo su posterior auditoría. ▪ Reducción de los precios de adjudicación: al aumentar la concurrencia de proveedores y al incorporar procedimientos novedosos contemplados en la ley de contratos como la subasta electrónica. ▪ Utilización de infraestructura informática: probada por otras administraciones, con costes reducidos y permanente actualización. ▪ Reducción de costes administrativos y burocráticos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de información gratuita de los contratos que las Administraciones publican en la plataforma para su posterior análisis y presentación de ofertas. ▪ Ayuda en la presentación de ofertas de forma telemática o telefónica evitando costes de administración y desplazamientos. ▪ Mayores posibilidad de participación en las licitaciones del Ayuntamiento y de otras entidades públicas y privadas que ya utilizan la plataforma para gestionar su contratación

El **objetivo político es revitalizar el tejido económico del concejo de Gijón** facilitando, de manera ágil y sin cargas, la presentación de ofertas para los contratos menores (en una segunda fase se incorporarán los contratos mayores) y el impulso de la utilización de la administración electrónica y del comercio electrónico.

El contexto de crisis actual y los elevados índices de desempleo motivan que se haya priorizado actuaciones que faciliten la promoción económica para que favorezcan el empleo y el autoempleo. Para ello, es preciso abordar una serie de actuaciones que dinamicen la utilización del comercio electrónico y de la administración electrónica, actuaciones que, con carácter general, se concretan en las siguientes:

- Los proveedores se incorporan directamente e identifican qué servicios, suministros u obras están en condiciones de ofertar.
- Se realizan agrupaciones de proveedores en función de productos, plazos de entrega o cuantía de la compra.
- Se generan sinergias y oportunidades de negocio para los proveedores

C. CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA EN LA NUBE



El objetivo del Ayuntamiento era ambicioso: **que tanto el Ayuntamiento de Gijón como todas sus empresas públicas (8 en total) licitasen sus concursos de forma totalmente electrónica en menos de 6 meses.** Para ello, después de valorar diferentes alternativas decidimos que la contratación de una solución de licitación electrónica ya existente, y ofrecida en Cloud Computing, era la estrategia idónea para llevar a cabo este proyecto, e implantar la licitación electrónica de forma eficaz. Su rápida

implantación, su coste, y la escalabilidad de las soluciones evaluadas fueron determinantes para tomar esta decisión.

El Ayuntamiento ya contaba con un Gestor de Expedientes. El reto consistió en integrar una solución Cloud de licitación electrónica con el sistema de Gestión de Expedientes ya utilizado por la entidad. El proyecto dio lugar a un modelo de contratación pública electrónica híbrida, en donde la relación con el licitador se gestiona en la nube y los expedientes de manera interna. Otro de los puntos que fueron clave fue la adaptación de los procesos internos de contratación a estos mecanismos, como se verá a continuación.

D. FASES PRINCIPALES DEL PROYECTO

Fase 0: INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios público define la actuación administrativa automatizada como aquella actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular que incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

Descripción	Tipo	Descripción	Aplicaciones
Operación contable BC	Documento Contable	Firma electrónica responsable Centro Gestor, Jefatura y de la Concejalía Delegada y Contabilidad. Pueden existir otros tipos de firma electrónica que incorporen a la Jefatura del Servicio	
Memoria/proyecto técnico	Memoria	Se firmará electrónicamente por el personal municipal tramitador	Reservado: - portafirma - seguridad - auditoría
Informe intervención	Informe	Se firmará electrónicamente por el personal de la Intervención General	
Informe Técnico	Informe	Se firmará electrónicamente por el personal de la Dirección General Económico Financiera s, en su caso, por el responsable del contrato o personal tramitador	e-Proc: - Expediente electrónico - Documento electrónico - Tramitación electrónica
Informe valoración	Informe	Se incorpora al expediente electrónico y se genera en la plataforma de contratación electrónica	
Informe Índice electrónico	Informe	Se incorpora al expediente electrónico y se genera en la plataforma de contratación electrónica	
Propuesta/Resolución	Propuesta	Se firma electrónicamente	SIEM: - Operaciones contables - Facturas
Resolución contrato menor	Resolución	Se aplica la figura de actuación administrativa automatizada y se aplica el sello electrónico de Alcaldía	
Operación Contable AD	Documento Contable	Firma electrónica del responsable del Centro Gestor, Fiscalización y Contabilidad	Voctelcoj: - Contratación electrónica
Factura	Factura	Firma electrónica del responsable recepción y conforme servicio, suministro u obra	
Certificación Obra	Certificación	Firma electrónica del director del proyecto responsable del contrato	
Operación Contable O	Documento Contable	Firma electrónica del responsable del Centro Gestor, Fiscalización y Contabilidad	

Por tanto, aplicando la figura de la actuación administrativa automatizada a las Administraciones Públicas se pueden reducir los tiempos necesarios para la firma y perfeccionamiento de los actos administrativos. Para ello, de acuerdo con la citada Ley, se deberá establecer previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

En relación con la actuación administrativa automatizada, se aplica esta figura para la realización de los actos administrativos en los que no hay intervención de personal municipal que se concretan, para este procedimiento, en la aplicación de firma electrónica reconocida, sello electrónico de Alcaldía, en aquellas Resoluciones de los contratos menores de obras cuyo importe sea igual o superior a 18.000 euros, IVA excluido.

Para la realización de la Resolución a través de la figura de actuación administrativa automatizada es condición necesaria, y así está programado, que la operación contable "AD", esté previamente fiscalizada favorablemente, firmada electrónicamente por el Órgano de Fiscalización y Control interno y que se encuentre pendiente de contabilización definitiva. En este momento, se concluirá el circuito de firma electrónica de la propuesta de resolución lo que accionará la actuación administrativa automatizada para la elaboración de la Resolución.

En cumplimiento de los artículos 18, 30 y 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se han establecido los órganos competentes para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Igualmente, se ha identificado el órgano competente

del servicio y el encargo de la gestión que para el caso que nos ocupa recae en la Dirección General Económico Financiera.

Fase I: PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE CONTRATOS MENORES

- Contratos menores de SUMINISTROS Y SERVICIOS cuyo importe sea superior a 1.500 euros e inferior a 18.000 € IVA no incluido
- Contratos menores de OBRAS cuyo importe sea superior a 1.500 euros e inferior a 50.000 euros IVA no incluido.

El objetivo es **racionalizar y simplificar el procedimiento de contratos menores**. Se incorporan los instrumentos de la administración electrónica para garantizar la máxima concurrencia, publicidad y transparencia en el procedimiento de contratos menores. Se incorpora la presentación electrónica de ofertas y la valoración automática de éstas con la aplicación de criterios objetivos en aras a conseguir la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa y la equidad entre proveedores.

Al mismo se garantizan las obligaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la obligación para que los órganos de contratación den a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajusten su actuación al principio de transparencia.

El propio texto refundido establece que en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y el de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, se fomentará y preferirá el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en esta Ley por parte de los licitadores o los candidatos.

Fase II: PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE CONTRATOS MAYORES

Una vez puesta en marcha el procedimiento electrónico de contratos menores, durante el primer semestre del 2014 está prevista la incorporación progresiva del procedimiento electrónico de contratos mayores. Actualmente también se están tramitando diversas subastas electrónicas.

E. PUESTA EN MARCHA (Segundo semestre 2013)

A lo largo del último semestre de 2013 se ha procedido a la puesta en marcha del procedimiento de contratación electrónica, se ha completado la Fase 0 y la Fase I del proyecto (mencionadas anteriormente). Todos los contratos menores del Ayuntamiento y de sus empresas públicas se realizan ya de manera totalmente electrónica.

Actuaciones realizadas	Descripción
Alcance	<p>Procedimiento electrónico de contratos menores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente Electrónico íntegro: incluye operaciones contables, licitación electrónica y factura electrónica • Plataforma en la nube con pago por uso • Interoperabilidad y servicios comunes: se utiliza @firma, DEH, OVE-SIR, SCSP y VALIDE • Comunidad de proveedores • Valoración automática de ofertas: Máxima concurrencia. Se ha llegado a contratos menores con 21 ofertas que se valoran en pocos minutos • Se incorporan criterios objetivos de valoración

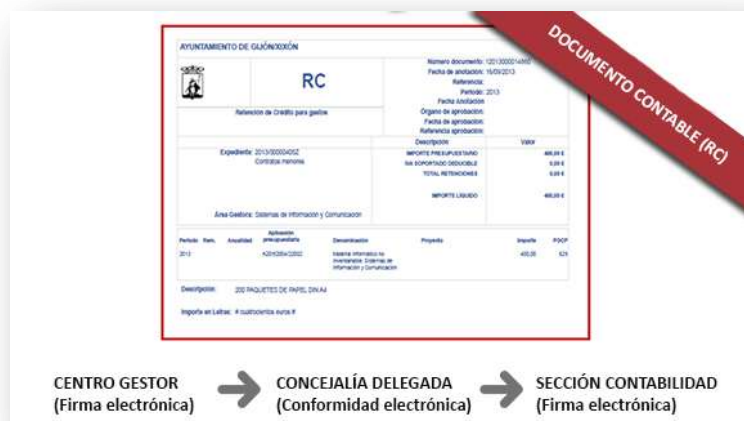
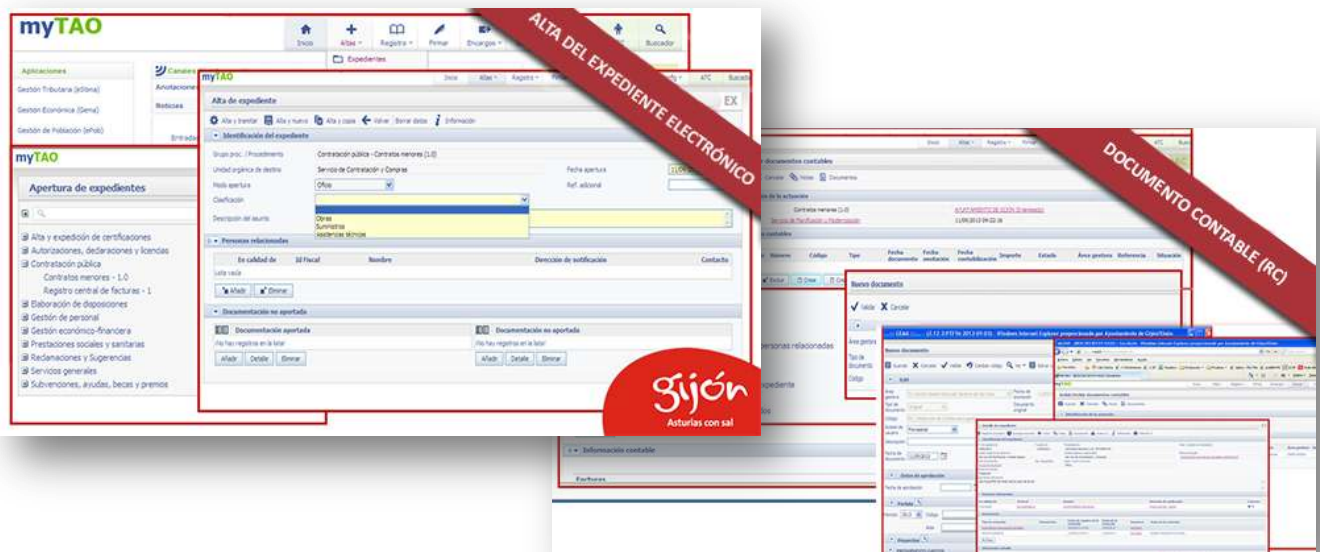


Procedimiento Electrónico de contratos menores (Publicado en BOPA)	<ul style="list-style-type: none">• Pueden consultar el procedimiento en: https://sede.asturias.es/bopa/2013/11/09/2013-20413.pdf
Instrumentos de administración electrónica	Se han incorporado los siguientes instrumentos: <ul style="list-style-type: none">• Documento electrónico• Firma electrónica• Notificación electrónica• Perfil electrónico del contratante• Expediente electrónico• Registro electrónico• Reutilización de información en el sector público: RISP - Transparencia
Servicio en la nube	La plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Gijón es una modalidad de pago por uso. Cuenta con certificaciones de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y normas ISO de disponibilidad y seguridad de sistemas de información (VER EN ANEXO LOS REQUISITOS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS) Es una solución llave en mano: Registro electrónico – expediente electrónico, gestión económico-financiera, factura electrónica y licitación electrónica
Reutilización	Puede ser utilizada por cualquier otra Administración Pública simplemente sufragando el coste proporcional de su uso
Servicios relacionados	Soporte y ayuda en línea a los proveedores Consulta expediente electrónico Factura electrónica
Tramitación electrónica	Todos los servicios se tienen que realizar electrónicamente. Es un servicio 100% electrónico con carácter obligatorio.
Reducción de cargas	Se ha realizado un estudio de reducción de cargas administrativa con la solución APLICA, solución incluida en los servicios comunes del portal de administración electrónica, y se han reducido las cargas administrativas a los proveedores en un 94% respecto situación e partida lo que supone 407.000 euros/año
Formación y gestión del cambio:	Se han programado sesiones de formación, comunicación y sensibilización semanalmente para colectivos de proveedores. Actualmente más de 420 ya conocen la utilización de la plataforma. Existe un teléfono de soporte en remoto que incluye acceso y tutorización personalizada En clave interna se ha configurado un dispositivo para el soporte y atención in-situ de cada usuario. Previamente se realizaron acciones de comunicación interna y de formación
Interoperabilidad	Utilización @firma, Valide, SCSP, DEH, SIR-ORVE, REA. Próximamente se incorporará FAcE que en la actualidad se están realizando pruebas de integración

REPRESENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE UN CONTRATO MENOR TRAS COMPLETAR LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO.

Todos estos pasos son gestionados de forma completamente electrónica:

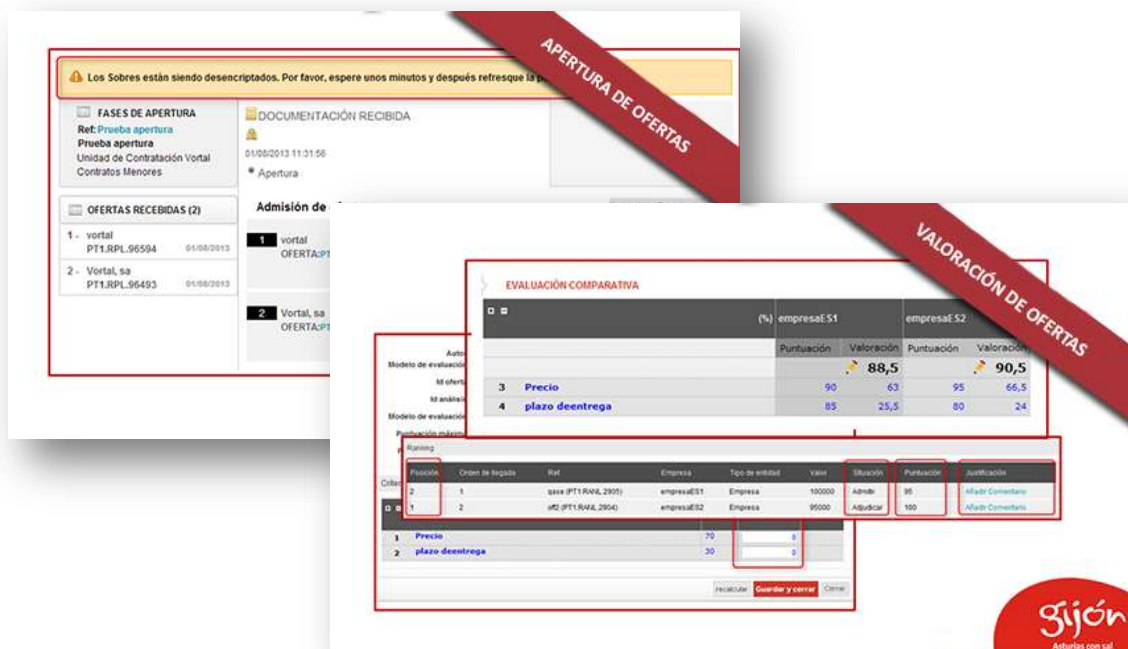
1. **Inicio del expediente:** Desde el expediente se realiza la operación contable de retención de crédito (operación R.C.). La retención de crédito se firmará electrónicamente por el responsable del Centro Gestor y por los responsables de Contabilidad, quienes, realizadas las comprobaciones oportunas, efectuarán, en su caso, la contabilización. La retención de crédito se elevará previamente, para su conocimiento y conformidad, ante la Concejalía Delegada en función de la competencia.



2. **Petición de compra y definición de los criterios de valoración:** Desde la plataforma de licitación y compra electrónica se realiza la petición de compra, el formulario de respuesta y la definición de los criterios de valoración de las ofertas. Las peticiones de compras se realizan automáticamente por la plataforma de licitación y compra electrónica del Ayuntamiento. Si un proveedor no estuviera dado de alta en el portal, con carácter previo a la petición, podrá realizar su incorporación en la plataforma de licitación y compra electrónica.



3. **Recepción por vía electrónica, apertura de sobres cifrados y valoración de las ofertas:** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se realizará la actuación de apertura de las ofertas presentadas. Así como la valoración automática de ofertas según los criterios seleccionados. La propia plataforma de contratación electrónica propone la mejor oferta presentada una vez realizada la valoración.



APERTURA DE OFERTAS

Los Sobres están siendo descifrados. Por favor, espere unos minutos y después refresque la página.

FASIS DE APERTURA
Ref: Prueba apertura
Prueba apertura
Unidad de Contratación Vortal
Contratos Menores

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
01/08/2013 11:31:56
Apertura

OFERTAS RECEBIDAS (2)

1 - vortal PT1.RPL.96584	01/08/2013	1 - vortal OFERTA:PT
2 - Vortal, sa PT1.RPL.96493	01/08/2013	2 - Vortal, sa OFERTA:PT

Admisión de

VALORACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN COMPARATIVA

	(%) empresaE51	empresaE52
3 Precio	90	95
4 plazo de entrega	85	80
Puntuación	88,5	90,5
Valoración	63	66,5
Valoración	25,5	24

Ranking

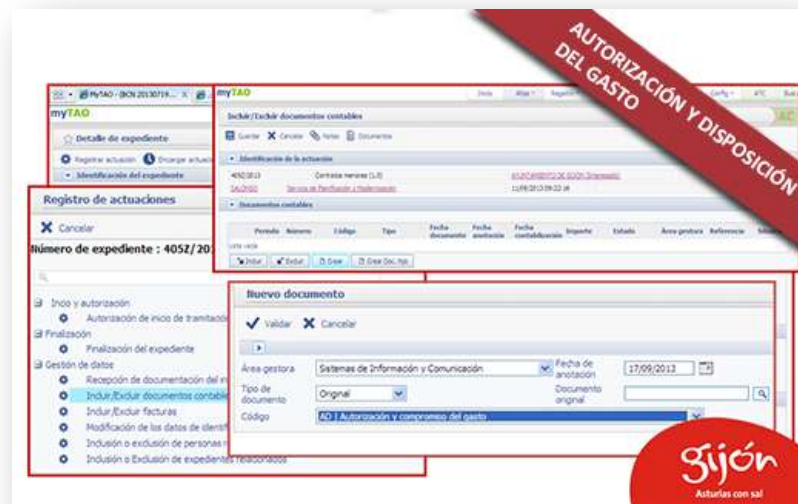
Orden	Orden de llegada	Ref	Empresa	Tipo de entidad	Valor	Situación	Puntuación	Justificación
1	1	PT1.RPL.2901	empresaE51	Empresa	100000	Aprobada	95	
2	2	PT1.RPL.2904	empresaE52	Empresa	95000	Aprobada	100	Añade Comentarios

Ranking

Criterio	Puntuación	Orden de llegada	Ref	Empresa	Tipo de entidad	Valor	Situación	Puntuación	Justificación
1 Precio	70	1						6	
2 plazo de entrega	30	2						0	

recalcular Guardar y cerrar Cerrar

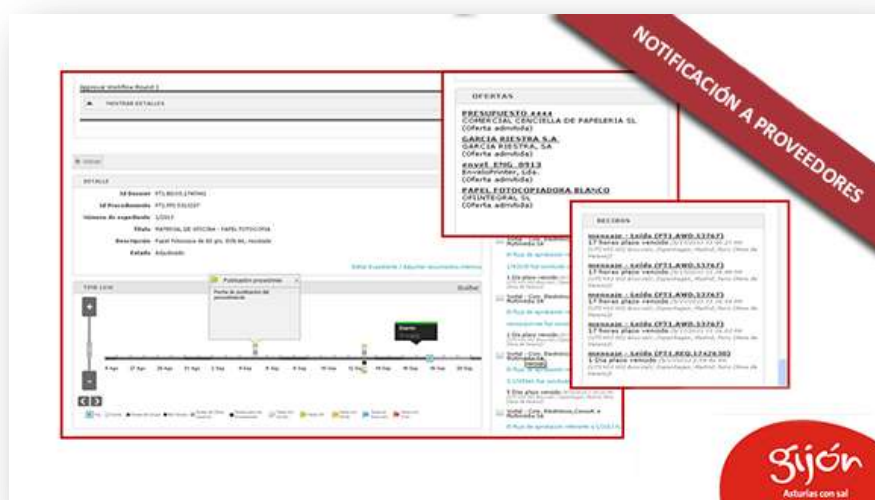
4. **Autorización y Disposición del gasto:** El flujo de Autorización se ha parametrizado teniendo en cuenta dos variables: para contratos menores superiores a 1.500 € e inferiores a 18.000 €, ambas cuantías IVA excluido; y para contratos menores de obras cuyo importe sea igual o superior a 18.000 €, IVA excluido (siguen flujos de autorización diferentes configurados en BackOffice)



5. **Notificación del contrato menor:** Si el contrato es menor a 18.000, IVA excluido, se notifica, previa comprobación de que la autorización y disposición del gasto esté firmada electrónicamente, la comunicación a los proveedores que han presentado oferta y la notificación al adjudicatario del contrato menor que se realiza a través de una actuación de la plataforma de contratación electrónica.

Para contratos menores de obras de importe superior a 18.000 euros, IVA excluido, previamente a la notificación será preciso contar con la preceptiva Resolución de aprobación de la autorización y disposición del gasto. Posteriormente se envía la comunicación a los proveedores que han presentado oferta y la notificación al adjudicatario del contrato menor que se realiza a través de una actuación de la plataforma de contratación electrónica.

En la aplicación de Gestión de Expedientes se adjunta documento electrónico con el resumen del procedimiento realizado en la plataforma de contratación electrónica.



6. **Tramitación del expediente** a lo largo de todo su ciclo, hasta el cierre.



F. PRIMEROS RESULTADOS

Desde el inicio de la publicación de nuestros contratos menores en formato electrónico (septiembre de 2013) hasta el 31 de diciembre de 2013 se han gestionado a través de la plataforma de contratación electrónica **42 contratos menores durante los meses de noviembre y diciembre correspondientes al propio Ayuntamiento de Gijón, Empresa Municipal de Aguas, Empresa Municipal de Transportes y Centro Municipal de Empresas**. Los principales resultados obtenidos son:

- **PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS:**
 - o Obtención **de ahorros de hasta el 50%** en las licitaciones ya adjudicadas.
 - o Reducción de los plazos de adjudicación (en siete días naturales el procedimiento puede estar adjudicado)
 - o Incremento del número medio de ofertas presentadas por licitación (4,5 en el caso del Ayuntamiento)
 - o Acceso a un mayor número de potenciales empresas proveedoras (actualmente más de 1.166 empresas)
 - o Posibilidad de realizar el control económico/financiero desde el primer momento del procedimiento administrativo).
 - o Consecución de una transparencia absoluta en todas las fases de la oferta, la evaluación y la adjudicación de los contratos.

En este vídeo pueden acceder a las primeras reacciones de los usuarios del Ayuntamiento, de sus empresas públicas y de las empresas involucradas en el proyecto:

- o Vídeo 1: <http://www.youtube.com/watch?v=0wR7cVm0ijQ>
- o Vídeo 2: http://www.youtube.com/watch?v=7zTeKti_bY

- **PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS:**

El Ayuntamiento ha estimado en **407.000 € anuales la reducción de cargas administrativas a las empresas y autónomos licitantes**. Este resultado se ha obtenido aplicando el método simplificado de medición de cargas administrativas y utilizando para ello el sistema APLICA que proporciona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Algunas de las empresas que ya han utilizado la plataforma han declarado en los medios locales sus primeras impresiones:



“La nueva plataforma nos hace ser más competitivos y es más transparente”

<http://www.elcomercio.es/v/20131104/gijon/nueva-plataforma-hace-competitivos-20131104.html>



«Hay que acostumbrarse al sistema, pero ahora lo haces todo sin moverte»

<http://www.elcomercio.es/v/20131104/gijon/acostumbrarse-sistema-pero-ahora-20131104.html>

G. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

Hasta la fecha el grado de satisfacción tanto de empleados públicos como empresas licitadoras es alto. En los próximos meses desde el Ayuntamiento se implantará el procedimiento electrónico para los contratos mayores, completando así todas las fases del proyecto.

Nuestro objetivo es el de convertirnos en la primera Administración Pública española que licita TODOS sus concursos de forma completamente electrónica, adelantándonos a la obligatoriedad que vendrá impuesta por Europa. La transparencia y la optimización de los recursos son los principales motores de este proyecto. Estamos seguros de que desde la presentación de esta candidatura hasta la celebración del CNIS 2015 muchas cosas habrán cambiado. La dedicación a este proyecto es máxima y los avances constantes

ANEXO ÚNICO: REQUISITOS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS UTILIZADOS

La plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Gijón se ajusta a los requisitos establecidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo tanto al propio procedimiento de contratos menores como al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley.

Concretamente, la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Gijón:

1. No es discriminatoria, está a disposición del público y es compatible con las tecnologías de la información y de la comunicación de uso general.
2. La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación están a disposición de todas las partes interesadas, no son discriminatorios y son conformes con estándares abiertos, de uso general y amplia implantación.
3. Los programas y aplicaciones necesarios para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación son de amplio uso, fácil acceso y no discriminatorios.
4. Los sistemas de comunicaciones para el intercambio y almacenamiento de información garantizan de forma razonable, según el estado de la técnica, la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, pueden tener acceso a los mismos, y en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación se puede detectar con claridad. La plataforma ofrece la suficiente seguridad, de acuerdo con el estado de la técnica, frente a los virus informáticos y otro tipo de programas o códigos nocivos.
5. La plataforma acredita fehacientemente la fecha y hora de emisión o recepción, la integridad del contenido y el remitente y el destinatario de las comunicaciones y documentación. En especial, la plataforma garantiza que se deja constancia de la hora y la fecha exactas de la recepción de las proposiciones o de las solicitudes de participación y de cuanta documentación deba presentarse.
6. Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación serán autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
7. Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación se ajustan a especificaciones públicamente disponibles y de uso no sujeto a restricciones, y garantizan la libre y plena accesibilidad a los mismos por el órgano de contratación, los órganos de fiscalización y control, los órganos jurisdiccionales y los interesados, durante el plazo por el que deba conservarse el expediente.

Igualmente, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y su normativa de desarrollo. Destacar el elevado grado de interoperabilidad del expediente electrónico y de la plataforma electrónica del Ayuntamiento de Gijón, plataforma que es reutilizable bajo la modalidad de pago por uso sin licenciamiento y en la nube.